UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 120 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 19 ENE. 2011

Vista la documentación sobre renovación de contrato de docentes de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala; y

CONSIDERANDO:

Que, el 31 de diciembre de 2010 ha culminado el contrato de los docentes que prestan sus servicios en los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, sujetos a los regímenes laborales de la Ley Universitaria Nº 23733 y la Ley del Profesorado Nº 24049, según las Resoluciones del Consejo Universitario Nros. 030, 572, 921, 932 y 1098-2010-UNSCH-CU;

Que, la Facultad de de Ciencias de la Educación, mediante Memorando Nº 06-2011-FCE-UNSCH, ha solicitado la renovación del contrato de los referidos docentes, con la finalidad de garantizar el desarrollo de las actividades lectivas durante el año escolar 2011, cuya petición es atendible;

Que, por otra parte, en virtud de lo previsto en el artículo 52º, inciso f) de la Ley Universitaria Nº 23733, los docentes universitarios tienen derecho al uso físico de vacaciones de sesenta (60) días calendario, sin perjuicio de atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria de modo que no afecten el descanso legal ordinario. Asimismo, los Profesores del Area de la Docencia tienen derecho al uso de vacaciones por sesenta (60) días anuales al término del año escolar, conforme lo dispone el artículo 46º, literal a) del Reglamento de la Ley del Profesorado Nº 24029 y su modificatoria Ley Nº 25212, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-90-ED, debiendo en dicho período percibir la remuneración por vacaciones, determinado en la proporción a los meses laborados en el año lectivo, conforme lo dispone el artículo 217º del referido cuerpo legal. En consecuencia, los docentes sujetos a dichos regímenes laborales, deberán hacer uso físico de vacaciones, según el ciclo laboral correspondiente;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso h) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 18 de enero de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR el contrato, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, como docentes de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733, a los siguientes profesionales:

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN
01. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Marcelina	Prof. Aux. T.C.
02. CALLE HUAMÁN, Félix	Jefe Práct. T.C.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 120-2011-UNSCH-CU

03.	GALLARDO APARICIO, Indira Narby	Jefe Práct. T.C.
04.	HUAYLLASCO MARQUINA, Patricia	Jefe Práct. T.C.
05.	MARTÍNEZ MITMA, Jhony	Jefe Práct. T.C.
06.	SAAVEDRA QUISPE, Marcial	Jefe Práct. T.C.
07.	SAUÑE LAGOS, Zebedeo	Jefe Práct. T.C.
08.	SULCA CASTILLA, Carlos Alberto	Jefe Práct. T.C.
09.	RETAMOZO RUBIO, Isabel Segundina	Jefe Práct. T.P. (12 HSM)

Artículo 2°.- RENOVAR, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, el contrato como docentes de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley del Profesorado N° 24049, a los siguientes profesionales:

	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN
10.	GÓMEZ AYME, Wilfredo	SNE 40 HSM
11.	CHUCHÓN AYALA, Rosario Lucha	NII 30 HSM
12.	MARTÍNEZ GÓMEZ, Fredy	NI 30 HSM
13.	MOZO ROJAS, Reneé Elena	NI 30 HSM
14.	REYMUNDEZ ALCA, Marcelino Erasmo	NI 30 HSM

Artículo 3°.- RENOVAR el contrato, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2011, como docentes de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733, a los siguientes profesionales:

	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN
01.	GONZALES PARIAN, Blademir (Reemplazo de Jaime Alberto Gutiérrez Sosa)	Jefe Práct. T.C.
02.	ROMERO MELGAR, Ketty Rosabel (Reemplazo de Elisa Córdova Sosa)	Jefe Práct. T.C.
03.	ZEA CARRASCO, Nancy Soledad (Reemplazo de Nalda Maritza Pérez Chauca)	Jefe Práct. T.C.

Artículo 4°.- RENOVAR, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2011, el contrato como docentes de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley del Profesorado N° 24049, a los siguientes profesionales:

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN
04. GÓNZALES PAUCAR, Nancy (Reemplazo de Tulio Eneas Tinco Curi)	NI 30 HSM
05. ORÉ DE LA CRUZ, Carlos (Reemplazo de Teddy Asunción Figueroa Galindo)	NI 30 HSM
06. PRETEL LAURA, Mauro (Reemplazo de Fernando Mendoza Acosta)	NIII 40 HSM

Artículo 5°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 22 048 0109 1.000199 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza

META : 00021 40377 Servicio de Enseñanza para formar Licenciados en Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Física
(Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala)

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 22 048 0109 1.000185 3.000494 Desarrollo de la Educación en Colegios Experimentales

META : 00001 44444 Brindar Educación Básica Regular, facilitando Prácticas Preprofesionales a los Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Educación
(Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala)

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.2.1.2 Personal con Contrato
1.00 2.1.1.5.1.2 Personal con Contrato

Artículo 6°.- DISPONER que los docentes contratados comprendidos en los artículos 1° y 2° de la presente resolución hagan uso físico de vacaciones, según el ciclo laboral correspondiente determinado por la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración.

Artículo 7°.- DISPONER que los referidos docentes están obligados a cumplir con sus deberes establecidos en la Ley Universitaria N° 23733, la Ley del Profesorado N° 24049, el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 120 -2011-UNSCH-CU

- 04 –

Artículo 8º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor del referido personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VÍCTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Mg. ALDO RIVERA MUÑÓZ
Secretario General (e)

ARM/gods